

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 323

TEGUCIGALPA: 3 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.222

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se concede el dominio útil de un lote de terreno nacional—Se reconoce como persona jurídica á The Tolva Plantation Company y se autoriza al señor John S. Duffie para que ejerza en la República el cargo de Apoderado General de dicha compañía—Se autoriza la erogación de \$ 4 00 mensuales—Se autoriza la erogación de \$ 16 80 oro americano—Se aprueba un acuerdo—Se autoriza un presupuesto mensual—Se manda pagar la suma de \$ 11.00—Se manda pagar la suma de \$ 21 37—Se manda pagar la suma de \$ 14.00—Se manda pagar la suma de \$ 3 00—Se manda pagar la suma de \$ 30 00—Se manda pagar la suma de \$ 354.25—Se manda pagar la suma de \$ 34.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede una franquicia á los señores Vaccaro Bros y Cía.—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 2 00—Se nombra Secretario de la Dirección General de Correos al Lic. don Rafael González—Se aprueba un acuerdo de la Dirección General de Correos—Se manda pagar la suma de \$ 10 00.—Balancede Prueba y Saldos correspondiente al mes de agosto de 1908.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede el dominio útil de un lote de terreno nacional

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1908.

Vista la solicitud que el 1º de mayo del corriente año presentó el señor Licenciado don Silverio Laínez, como Apoderado General de don Guillermo Melhado, vecino de Trujillo, en que pide se conceda á éste el dominio útil de un lote de terreno nacional de trescientas hectáreas, sita en el lugar denominado Los Presos, en el departamento de Colón, y limitado por todos sus rumbos por terrenos nacionales.

Visto asimismo el informe del señor Gobernador Político del departamento de Colón, del cual aparece: que el terreno denunciado es nacional, se encuentra á una distancia de dieciséis á veinte kilómetros en línea recta de la orilla del mar, contiene maderas preciosas en pequeña cantidad; y no existen en él más trabajos que los establecidos por el señor

Melhado, quien dispone de medios suficientes para su cultivo.

Considerando que es deber del Poder Ejecutivo impulsar el desarrollo de la agricultura, pudiendo para ello, entre otros medios, conceder el dominio útil de los terrenos nacionales en la extensión proporcionada á sus empresas, á los que se propongan formar fincas de cualesquiera de las plantas, cuyo cultivo tiene la protección especial del Estado; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1º—Conceder á don Guillermo Melhado, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el dominio útil por vía de arrendamiento, del lote de terreno nacional de trescientas hectáreas que solicita en el lugar y dentro de los límites arriba indicados

2º—El señor Melhado, ni sus sucesores no podrán cortar las maderas preciosas que se encuentren en el terreno arrendado; y si lo hicieren, pagarán al Gobierno por cada árbol que corten cinco pesos oro americano.

3º—El arrendatario pagará al Gobierno, en anualidades anticipadas, del 1º al 31 de enero, en la Administración de Rentas y Aduana de Trujillo ó en la Caja Nacional, veinticinco centavos plata del país por cada hectárea de terreno no cultivado, y diez centavos por cada hectárea cultivada. El primer pago se hará antes de practicarse la medida, por todo el presente mes y por el año próximo de 1909

4º—Comisionar al Agrimensor don Federico Ordóñez para que á costa del interesado, y sujetándose á lo dispuesto en el presente acuerdo y en la Ley Agraria, practique la mensura de dicho terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha.

5º—La presente concesión queda sujeta á la Ley de Agricultura, y caducará en cualquier tiempo si dejare de cumplirse lo dispuesto en dicha Ley y en el presente acuerdo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se reconoce como persona jurídica á The Tolva Plantation Company y se autoriza al señor John S. Duffie para que ejerza en la República el cargo de Apoderado General de dicha compañía

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1908.

Vista la solicitud que el 18 de octubre último presentó el señor John S. Duffie, pidiendo que se reconozca como persona jurídica á la sociedad The Tolva Plantation Company, corporación organizada de conformidad con las leyes del Estado de West Virginia, Estados Unidos de América y cuyo principal asiento de negocios será la ciudad de San Pedro Sula, en esta República, y que se autorice al peticionario para ejercer en Honduras el cargo de Apoderado General de dicha compañía. El señor Duffie acompaña á su solicitud debidamente legalizados, la escritura y estatutos de la sociedad expresada, lo mismo que el documento en que consta que dicho señor Duffie ha sido nombrado Representante General de la compañía de que se trata.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que la escritura y estatutos de la sociedad referida nada contienen que sea contrario á las leyes del país; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer como persona jurídica á The Tolva Plantation Company; y

2º—Autorizar al señor John S. Duffie para que ejerza en la República, conforme á las leyes del país, el cargo de Representante General de dicha compañía.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se autoriza la erogación de \$ 4.00 mensuales

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1908

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar, durante el presente año económico y mientras se concluye el cabildo de San José de Copán, la erogación mensual de \$ 4 00, que importará

el alquiler de la casa particular que ocupará la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el pago se verifique por la Administración de Rentas del departamento de Copán, imputándose el gasto á la partida 10ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 16.80 oro americano

Tegucigalpa 5 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de \$ 16 80 oro americano, que se adendan al Gobierno de la República de Nicaragua, por la trasmisión de un cablegrama dirigido á Nueva York el 18 de noviembre último al Ministro de Honduras Doctor Luis Lazo A ; y

2º—Que dicha suma sea situada á la mayor brevedad posible por la Administración de la Aduana de Amapala, ó por la casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda designe á la orden del Director General de Telégrafos de Managua.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa 7 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Aprobar el acuerdo que dice

«Tegucigalpa 5 de diciembre de 1908.—El Director General de Correos, en uso de las facultades que la Ley le confiere,

ACUERDA:

Amitir la renuncia que del cargo de escribiente de la Secretaría del Ramo, ha interpuesto el señor don Jesús Meza, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese —Wenceslao Orellana.—Rafael González, Secretario interino»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza un presupuesto mensual

Tegucigalpa 7 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

1º—Autorizar el siguiente presupuesto mensual de gastos para la nueva oficina telegráfica del Loarque, en el departamento de Tegucigalpa, la cual quedó

abierta al servicio público el día 6 del mes en curso:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
— cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma..... \$ 35.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 5ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 11.00

Tegucigalpa. 7 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al telegrafista de El Corpus la suma de \$ 11.00, que invertirá en comprar un quinqué y cuatro varas de carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica, y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 21.37

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1908

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al telegrafista de Santa María la suma de \$ 21 37, valor á que asciende la planilla de gastos en los trabajos de reconstrucción de la línea telegráfica de Santa María sobre Marcalá; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 14.00

Tegucigalpa 8 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al telegrafista de la Villa de San Francisco, la suma de \$ 14.00, que invertirá en comprar una mesa, un taburete y dos varas de carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se

impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 3 00

Tegucigalpa. 9 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al telegrafista de la aldea de Loarque la suma de \$ 3.00, que invertirá en comprar dos varas de carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica; y que el gasto se impute á la partida 4ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 30 00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Director General de Telégrafos la suma de \$ 30 00, que invertirá en comprar cuatro arrobas de clavos que se necesitan para la reconstrucción de la línea telegráfica que será tendida de esta capital al lugar denominado Hernando López; y que el gasto se impute á la partida 8ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 354 25

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Juan E. Galindo, como endosatario del señor Coronel don Carlos Jirón, la suma de \$ 354.25, valor que, deducidos \$ 8.00 de gastos de flete, se le adeudan á dicho señor por la suma de setecientos cuarenta y media libras de cobre que se le compraron á cincuenta centavos cada una para acuñar moneda de cobre; y que el gasto se impute á la

partida única, sección Casa de Moneda, capítulo V, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 34.50

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al telegrafista de Sensenti la suma de \$ 34.50, que se le adendan por servicio nocturno prestado en aquella oficina durante sesenta y nueve noches; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1908.

Vista la solicitud presentada á este Despacho, el 17 de noviembre último, por el señor don Oneciforo Paz, vecino de Amapala, relativo á que se le permita la introducción, libre de derechos fiscales y municipales, de una maquinaria y demás accesorios que ha hecho venir y se encuentran en los almacenes del citado puerto de Amapala, según los documentos que acompaña, para establecer una fábrica de aguas y bebidas gaseosas; y

Considerando que es deber del Poder Ejecutivo fomentar el desarrollo de todas las industrias beneficiosas al país; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se concede una franquicia á los señores Vaccaro Bros y Cía

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1908.

Vista la solicitud en que los señores Vaccaro Bros. & Cº, piden se les conceda franquicia para la introducción de comestibles destinados al consumo de los operarios y empleados y forraje para las bestias ocupadas en la construcción del ferrocarril y demás obras comprendidas en la contrata celebrada con el Poder Ejecutivo el 27 de febrero de 1906; y

Considerando: que la empresa de los señores Vaccaro Bros. & Cº merece la protección del Estado por la utilidad que prestará al país; y que los comestibles y forraje para los cuales solicitan la franquicia no pueden obtenerse en la costa Norte sino es importándolos del exterior, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á los señores Vaccaro Bros. & Cº la franquicia que solicitan para que introduzcan por el puerto de La Ceiba, durante un año, contado desde esta fecha, libres de todo derecho ó impuesto fiscal ó municipal, en la cantidad necesaria para la empresa, á juicio del Gobierno y con las formalidades establecidas en el artículo VII de la contrata citada, los artículos siguientes harina de trigo y de maíz, arroz, frijoles, azúcar, puerco, carne salada, comestibles en latas, frutas y legumbres en latas, jamones, bacalao, café, macarrones, manteca, mantequilla, queso, papas, cebollas, sal, ajos, galletas, melaza, frutas secas, levadura, pescado salado, vinagre, lentejas, té, salsa y tomates en latas, aceite de oliva, chicharras, pimienta, avena molida y maíz para los operarios y empleados, heno y avena para las bestias.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague á don Julián Hernández Otero la suma de \$ 15.00, medio sueldo á que se le declaró con derecho por sentencia de la Dirección General de Correos, fecha 9 del mes en curso, por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Correos de Gracias durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 2.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Que por la Receptoría de Rentas de Texiguat se pague al Agente Postal del mismo pueblo, la suma de \$ 2.00, que importa la conducción de una mesa de

San Lucas al referido pueblo, para el servicio de dicha oficina; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se nombra Secretario de la Dirección General de Correos al Lic. don Rafael González

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Rafael González, Secretario de la Dirección General de Correos, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el 3 de noviembre del presente año, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueba un acuerdo de la Dirección General de Correos

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo de la Dirección General de Correos emitido el 7 del mes en curso, por el cual concede un mes de licencia con goce de sueldo al escribiente de la Administración Central de Correos, don Juan C. Oseguera; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al telegrafista don Hipólito E. Izaguirre la suma de \$ 10.00, que se le adeuda por servicio nocturno prestado durante veinte noches en la oficina telegráfica de San Antonio de Flores; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección Gastos Diversos, capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas

Contabilidad de Caminos

Balance de Prueba y Saldos correspondiente al mes de agosto de 1908

FOLIOS	NOMBRES DE LAS CUENTAS	SUMAS		SALDOS			
		DEBE	HABER	DEBE	HABER		
1	Fondo de Caminos	\$ 13.835	73	\$ 28 512	914	\$ 14 677	184
2	Tesorería de Caminos de La Paz	184	00			184	00
4	" General de Caminos	9.692	84	1 524	60	8 168	24
6	" de Caminos de Copán	971	24	38	00	933	24
8	" " " Ocotepeque	72	00			72	00
10	" " " Santa Bárbara	613	90	613	90		
12	" " " Cortés	584	00	49	50	534	50
14	" " " Atlántida	5.505	89	3 070	96	2 434	93
16	" " " Islas de la Bahía	1 570	80			1 570	80
18	" " " Colón	1.280	85	1 280	85		
20	" " " Olancho	10	00	6	00	4	00
22	" " " Choluteca	598	50			598	50
24	" " " Valle	20	00			20	00
26	" " " Amapala	4 341	02			4 341	02
32	" " " Intibucá	16	00			16	00
36	" " " Puerto Cortés	3.621	37			3 621	37
38	" " " El Paraíso	0	40			0	40
40	" " " Yoro	52	00			52	00
42	Patentes de Zonas Minerales			1 100	00		1 100
44	Contribución de Caminos			490	00		490
46	Impuesto de Peaje			9 176	37		9 176
50	Multas y Conmutaciones			0	40		0
54	Sueldos	268	00			268	00
55	Gastos de Escritorio	26	00			26	00
57	" Extraordinarios	88	50			88	50
59	Alquiler de Edificios	15	00			15	00
60	Fletes y Transportes	61	10			61	10
61	Puente de Loarque	153	00			153	00
62	Herramientas	10	50			10	50
63	Puente de Tegucigalpa	932	00			932	00
64	Carretera del Sur	60	00			60	00
65	Dirección General de Rentas	1 278	85			1 278	85
	Sumas	\$ 45.863	494	\$ 45 863	494	\$ 25.443	954
				\$ 45 863	494	\$ 25 443	954

Tegucigalpa. 15 de enero de 1909.

R. ALCERRO C.,
Tenedor de Libros

AVISOS

REMATE

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber que a las diez a. m. del quince de febrero próximo se rematará en esta Administración un terreno nacional que denunció el señor don José Vallejo, situado en el lugar llamado "Padilla," y a la margen derecha del río Ulúa, en jurisdicción del pueblo de El Progreso, limitado: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y con montaña inculta; al Sur, también con montaña inculta; y al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; es propio para la agricultura, mide cincuenta y nueve hectáreas y noventa y siete áreas; y apreciada en seis pesos cada hectárea, ha sido valorado en trescientos cincuenta y nueve pesos ochenta y dos centavos.—Yoro 18 de enero de 1909.

ADOLFO DIAZ M.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, a las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido a solicitud de

don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros, al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente a Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros, y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8 189 metros cuadrados, que han sido valoradas así 30 hectáreas y 8.189 metros a tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas, a un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado; haciendo un valor total de (\$ 206 00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara 15 de enero de 1909

PEDRO VIDAURRETA

Hago constar que en esta fecha ha sido resuelta de conformidad la solicitud presentada por los señores Doctor don Angel Ugarte, don Manuel Ugarte y señorita Prisca Ugarte, pidiendo la posesión efectiva de la herencia de su padre señor don Miguel Angel Ugarte. La parte resolutive de la correspondiente sentencia dice literalmente:—Por tanto, este Juzgado, a nombre de la República, y en observancia de los ar-

tículos 1.039, 1 040, 1 041, 1.042 y 1 043 del Código de Procedimientos, y 40 número 2º de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, concede a los señores Angel, Manuel y Prisca Ugarte, en concurrencia con sus hermanos Rafael y Urbano Ugarte, la posesión efectiva de la herencia intestada de su padre señor don Miguel Angel Ugarte, manda que se haga la inscripción que previene el artículo 714 del Código Civil, y la publicación de esta sentencia en "La Gaceta" y en carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría extenderá la certificación correspondiente.—Notifíquese.—Eduardo F Padilla—G Zelaya, Srío"—Extendida en Tegucigalpa, por la Secretaria del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, a los trece días de enero de mil novecientos nueve

15-13

G. ZELAYA, Srío

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm 42.